AFECTACIÓN EN USO
Y
CESIÓN EN USO

Prestación de un servicio público

Uso público

Desarrollo social

AFECTACIÓN EN USO

- Derecho de usar a título **gratuito**.
- Beneficiario: **una entidad**
- Para **uso o servicio público**
- Excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social,
- Plazo **determinado o indeterminado**, bajo sanción de nulidad
- El Estado, puede poner término por razones de seguridad o interés social.
- No implica desplazamiento de dominio.

Base legal: Arts. 97 al 106 D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA

AFECTACIÓN EN USO

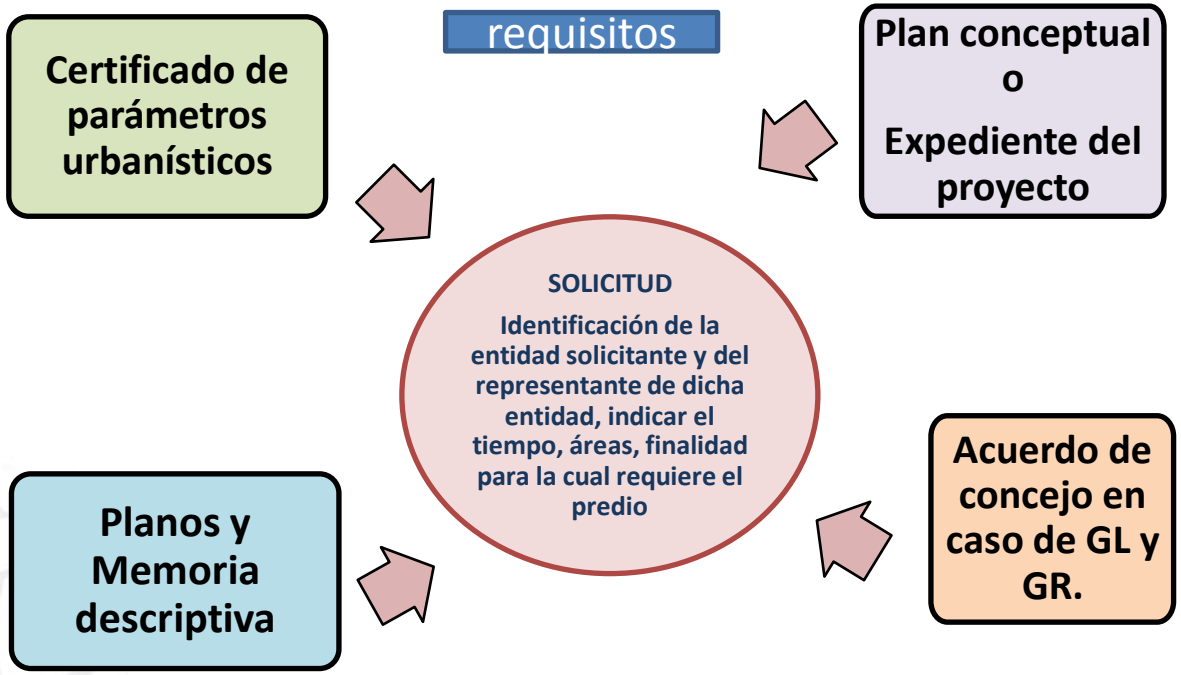

Base legal subnumeral n° 3.1 de la Directiva N° 005-2011/SBN modificado por Resolución N° 047-2016/SBN

Expediente del Proyecto

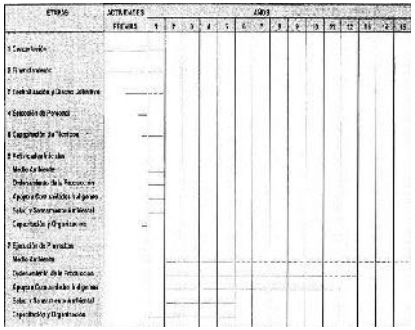

Plan Conceptual o Idea de Proyecto

-Objetivos

- Descripción técnica del proyecto
- Demanda y N° aproximado de beneficiarios
- Justificación de la dimensión de área solicitada
- Presupuesto estimado y forma de financiamiento

AFECTACIÓN EN USO

Procedimiento:

Presentación de la solicitud ante UTD

La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la SBN evalúa la solicitud

Cumple con presentar todos los requisitos

Se programa inspección técnica, luego se emite la ficha técnica, el ITL y la Resolución.

No presenta todos los requisitos

Se solicita al administrado que subsane dentro del plazo de 15 días hábiles, de no subsanar dentro del plazo se declara inadmisible la solicitud. (numeral 3.4 de la Directiva N° 005-2011-SBN)

AFECTACIÓN EN USO

Derechos del Afectatario

Usar y disfrutar del bien

Administrar el bien

Construir y remodelar el predio

AFECTACIÓN EN USO

Obligaciones de la entidad afectaría

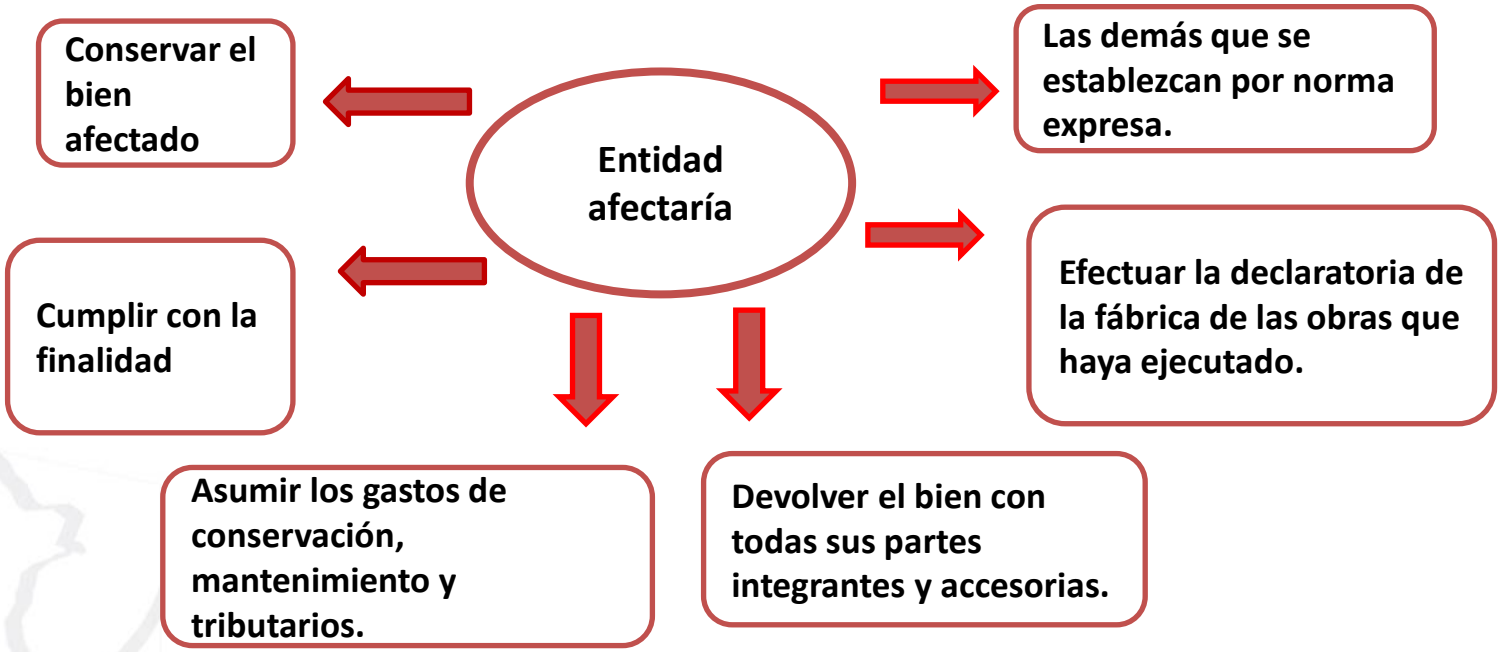

Base legal: Directiva Nº 005-2011/SBN .

COAFECTACIÓN EN USO

Procede cuando dos o más entidades destinan parcialmente un mismo inmueble a un servicio público.

Asumiendo proporcionalmente los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios

Base legal: Art. 103° del Reglamento de la Ley n°. 29151 y subnumeral 2.8 de la Directiva Nº 005-2011/SBN .

AFECTACIÓN EN USO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN

Los predios que estén siendo destinados al uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público, podrán ser afectados en uso, en vía de regularización, por la SBN a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio.

Base legal: Art. 46° del Reglamento de la Ley n°. 29151 y subnumeral 2.16 de la Directiva Nº 005-2011/SBN.

CESIÓN EN USO

Por la cesión en uso solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.

Plazo determinado (hasta 10 años) renovables.

Base legal: Art. 107° del Reglamento de la Ley N° 29151

CESIÓN EN USO

Requisitos para obtener la cesión en uso

Plano perimétrico-ubicación georrefernciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM y en Datum WGS84

Plano de ubicación en escala a 1/5000 o 1/10000 y memoria descriptiva

Expediente del proyecto o plan conceptual

Certificado de zonificación y vías o certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, en caso de existir

SOLICITUD

Identificación de la Entidad solicitante y del representante de dicha entidad.

Indicar el tiempo, área de ubicación y uso de destino del bien.

CESIÓN EN USO

Obligaciones del cesionario

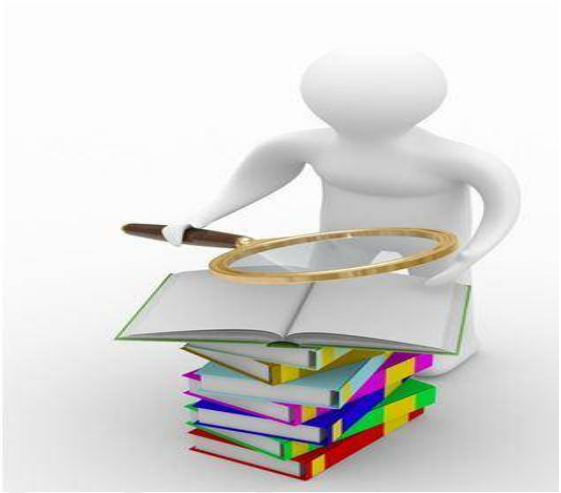

Los cesionarios presentarán a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto.

Entregas provisionales mientras se tramita la afectación en uso o la cesión en uso

En cualquiera de los procedimientos de administración de predios estatales entre entidades públicas, la entidad competente podrá hacer la entrega provisional de la posesión a la entidad solicitante, en los casos que peligre la seguridad del predio o existan razones debidamente acreditadas.

Podrá efectuarse la entrega provisional en los procedimientos seguidos con particulares, siempre que adicionalmente se cuente con la opinión favorable de la SBN.

Art.49-A del Reglamento de la Ley N° 29151

Documentación que se debe presentar a SUNAR para la inscripción de la afectación en uso y cesión en uso

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SBN

Competencia para aprobar la afectación en uso y cesión en uso

PROPIETARIO	SUSTENTACION EXP. TECNICO	APROBACION DE LA AFC. EN USO	FUNCIONARIO COMPETENTE
ESTADO (GORE SIN TRANSFERENCIA)	SBN	SBN	ROF SBN (*)
ESTADO (GORE CON TRANSFERENCIA)	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO REGIONAL	ROF GOBIERNO REGIONAL (*)
ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PUBLICA	ROF DE LA ENTIDAD (*)

EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO

EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO

↓

EFECTOS

- ✓ Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- ✓ Renuncia a la afectación.
- ✓ Extinción de la entidad afectataria.
- ✓ Destrucción del bien.
- ✓ Consolidación del dominio.
- ✓ Cese de la finalidad.

No otorga derecho de rembolso alguno por las obras o gastos que se hubiera ejecutado en el predio.

Artículo 105°, 106° del D.S. 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 005-2011/SBN

EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO

EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO

- ✓ Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso.
- ✓ Renuncia a la cesión en uso.
- ✓ Extinción de la cesionaria.
- ✓ Muerte de cesionario.
- ✓ Consolidación de dominio.
- ✓ Destrucción del bien.
- ✓ Cese de la finalidad.

EFECTOS

No otorga derecho de rembolso alguno por las obras o gastos que se hubiera ejecutado en el predio.

Artículo 109° del D.S. 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 005-2011/SBN

PROCEDIMIENTO DE LA EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO Y CESIÓN EN USO

Inspección técnica intempestiva, para el caso de la SBN, esta a cargo de la SDS

SDS verifica el cumplimiento o no de la finalidad de la afectación en uso

Cumplimiento

SDS realiza el ITL dando cuenta de lo verificado, archivando la documentación en el exp. sustentatorio de la afectación

Incumplimiento

Solicita el descargo en un plazo de 15 días hábiles para contestar. Cumplido el plazo sin que medie descargo o efectuado este, remite la información a SDAPE para la evaluación correspondiente.
SDAPE evalúa y emite el ITL indicando la procedencia o no de la extinción.

EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO Y CESIÓN EN USO

Que, los incisos c) y p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a aprobar la extinción de los actos de administración de los predios estatales bajo competencia de la SBN, así como a emitir las resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, y Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; y

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal Nº 310-2013/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 19 de noviembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la extinción de la afectación en uso por extinción de la entidad afectataria del predio de 15 487,40 m², ubicado a la altura del Km. 7,5 de la Carretera Huancayo-Jauja, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Huancayo, la extinción de la afectación en uso por extinción de la afectataria, dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-

Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

- Se declara expresamente mediante Resolución administrativa sustentada con informe Técnico-legal.

- Constituye título suficiente para inscripción en el Registro de Predios, si es extinción parcial se debe acompañar documentación técnica

GRACIAS